

Bases de la promoción "Promoción Verano"

1. La Promotora de la campaña "Promoción Verano".

Bolton Cile España S.A. con domicilio social en la C/ Ombú, nº 3, planta 13, 28045

(Madrid), y NIF A-81435984 (en lo sucesivo "**Bolton**") es la promotora de la campaña "Promoción Verano" (en adelante, la "**Promoción**"), con la finalidad de promocionar las salsas "Prima" cuyo etiquetado incorpore la Promoción y que se identifican en el Anexo I (los "Productos Promocionados").

2. Términos y condiciones.

Las presentes bases promocionales (en lo sucesivo, las "**Bases**") contienen todos los términos y condiciones que regirán la Promoción. Por lo tanto, Bolton y cualquier participante en la Promoción (en lo sucesivo, los "**Participantes**" o "**Usuarios**") se someten a su estricto cumplimiento.

La participación en la Promoción implica la aceptación pura e incondicional de las Bases por los Participantes. Así pues, cualquier Participante que las incumpla quedará automáticamente excluido de la Promoción, liberando a Bolton del cumplimiento de cualquier obligación frente dicho Participante.

Las Bases están depositadas ante y protocolizadas por el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira del Ilustre Colegio de Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (ABACO), al que se puede acceder a través de la página web www.notariado.org. Asimismo, las Bases están publicadas en la página web promo.prima.es (en adelante, la "Web de la Promoción").

3. Vigencia.

La Promoción comenzará a las 00:00:01 (hora peninsular) del día 1 de mayo de 2026 y finalizará a las 23:59:59 (hora peninsular) del 31 de julio de 2026.

4. Ámbito geográfico.

La Promoción tendrá efectos en todo el territorio del Reino de España, excluyendo las Islas Canarias.

5. Finalidad.

La finalidad de la Promoción es potenciar el conocimiento y la venta de los Productos Promocionados.

La participación en la Promoción no implica pago ni contraprestación adicional alguna para los Usuarios, más allá de la adquisición de uno (1) de los Productos Promocionados, sin perjuicio del coste de acceso a internet y del uso de los dispositivos electrónicos que resulten necesarios para participar.

6. Premios.

La Promoción tiene por objeto la entrega de los siguientes premios: Cincuenta (50) unidades de un televisor marca Samsung, modelo [●], con un valor máximo de doscientos noventa y nueve euros (299 €) por unidad. En caso de indisponibilidad del citado modelo, Bolton podrá sustituirlo por otro televisor de marca y características equivalentes o superiores (el "Premio").

7. Personas autorizadas a participar.

Sólo podrán ser Usuarios las personas físicas que hayan adquirido lícitamente los Productos Promocionados en el ámbito geográfico de la Promoción y durante su periodo de vigencia.

Los Usuarios deberán ser mayores de 18 años. Asimismo, deberán tener la residencia legal en territorio español durante la vigencia de la Promoción.

No pueden participar en la Promoción los empleados de Bolton, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, incluidas sus parejas de hecho.

8. Modo de participación.

Sólo podrán participar en la Promoción los Usuarios que hayan adquirido lícitamente un (1) Producto Promocionado durante la vigencia de la Promoción.

Los Usuarios deberán registrarse a través de la Web de la Promoción e introducir los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI o NIE, provincia, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y contraseña. Cada Usuario sólo podrá registrarse una única vez en la Web de la Promoción. Una vez registrado, podrá participar tantas veces como desee durante la vigencia de la Promoción, siempre que cada participación se corresponda con la compra válida de un (1) Producto Promocionado y con un ticket de compra distinto, y sin que, en ningún caso, pueda obtener más de un (1) premio durante toda la Promoción.

Además de lo anterior, los Usuarios estarán obligados a facilitar todos los datos que, en su caso, les sean requeridos para el adecuado registro, así como a mantenerlos actualizados. Los datos facilitados deberán ser completos y veraces. Los Usuarios cuyos datos sean incompletos, inexactos o falsos serán excluidos de la Promoción y no tendrán derecho a recibir el premio, con independencia de que tales defectos se produzcan al registrarse en la Web de la Promoción o con posterioridad.

Una vez registrados, los Usuarios podrán participar en la Promoción. A tal fin, deberán acceder al espacio virtual de participación habilitado al efecto y:

1. subir una fotografía del ticket o factura de compra en el espacio virtual indicado (formatos válidos: jpg, png y jpeg; tamaño máximo: 4 MB);
2. introducir el número de ticket o factura de compra;
3. utilizar un mismo ticket de compra una sola vez; y
4. conservar el ticket de compra original hasta la finalización de la Promoción y, en caso de resultar agraciados, hasta la completa validación y entrega del premio.

La información facilitada por el Usuario conforme a la presente base tendrá la consideración de "Datos de la Promoción".

Una vez introducidos los Datos de la Promoción, se informará al Usuario de si su participación coincide con un Momento Ganador, en los términos previstos en la base 9, y, en su caso, de que ha resultado agraciado con un premio.

9. Selección de los Usuarios agraciados con el premio, 50 premio de una televisión

Bolton adjudicará cincuenta (50) Premios a través del sistema de "Momentos Ganadores".

Antes del inicio de la Promoción, un programa informático seleccionará de forma aleatoria y confidencial cincuenta (50) Momentos Ganadores, consistentes cada uno de ellos en una hora, un minuto y un segundo concretos, distribuidos aleatoriamente a lo largo del periodo de vigencia de la Promoción. La relación de los cincuenta (50) Momentos Ganadores quedará depositada ante el Notario que protocolice las Bases.

Resultará agraciado con un Premio el Usuario que: (i) cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases para ser premiado; y (ii) registre correctamente los Datos de la Promoción en un Momento Ganador; esto es, en la hora, minuto y segundo identificados como Momento Ganador por el programa informático antes mencionado.

En el supuesto de que ningún Usuario participe en el correspondiente Momento Ganador, el Premio se adjudicará al primer Usuario que participe válidamente con posterioridad a dicho Momento Ganador.

Si el Usuario agraciado con un Premio no lo aceptase o no cumpliera los requisitos establecidos en las Bases, el Premio se adjudicará a los Usuarios suplentes. A estos efectos, tendrán la consideración de suplentes los Usuarios que hubieran participado válidamente entre cada Momento Ganador. El primer suplente será el primer Usuario que haya participado válidamente después del Usuario inicialmente agraciado y, así, sucesivamente.

10. Limitaciones a la concesión de premios.

Cada Usuario podrá participar en la Promoción varias veces durante su periodo de vigencia, siempre que cada participación se corresponda con la compra válida de un (1) Producto Promocionado y con un ticket de compra distinto. No obstante, cada Usuario sólo podrá resultar agraciado con un (1) Premio durante toda la Promoción.

11. Comunicación a los ganadores y aceptación del Premio.

La Web de la Promoción notificará inmediatamente a los Usuarios si su participación coincide con un Momento Ganador. En tal caso, se les informará de que han resultado agraciados con un Premio.

En el plazo de cinco (5) días laborables desde la participación y la notificación del Premio en la Web de la Promoción, Bolton confirmará por correo electrónico la condición de premiado del Usuario. En dicho correo, Bolton solicitará al Usuario que confirme la aceptación del Premio y que remita la información necesaria para comprobar si cumple los requisitos exigidos en las Bases.

El Usuario premiado deberá contestar a ese correo electrónico en el plazo de cinco (5) días laborables. En su respuesta, deberá aceptar expresamente el Premio concedido e incluir la siguiente información:

- Asunto: "Aceptación del Premio" y nombre del premiado.
- Cuerpo del correo electrónico:
 - datos personales completos que permitan identificar plenamente al Usuario;
 - declaración expresa de aceptación incondicional del Premio;
 - dirección postal a la que desea que se le remita el Premio.

Asimismo, el Usuario deberá adjuntar una fotografía legible del ticket de compra premiado. También deberá adjuntar una copia nítida del DNI o, en su defecto, de un documento identificativo equivalente que acredite su identidad y su residencia legal en España.

Si el Usuario agraciado no confirmase la aceptación del Premio en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a éste. En tal caso, Bolton designará como premiado al correspondiente Usuario suplente. Si ninguno de los suplentes aceptase el Premio en tiempo y forma, el Premio quedará desierto.

El Usuario consiente que el correo electrónico sea el medio de comunicación válido y eficaz a los efectos de la presente Promoción. En consecuencia, deberá garantizar la disponibilidad de esta vía de comunicación. El Usuario no podrá justificar su falta de respuesta en la falta de acceso a su cuenta de correo electrónico. Tampoco podrá alegar la falta de recepción del correo cuando al remitente le conste su correcto envío.

Con el fin de verificar la autenticidad y exactitud de los documentos remitidos por los Usuarios ganadores, Bolton podrá solicitar el envío de los documentos originales por correo certificado.

En el plazo de cinco (5) días laborables desde la recepción de dicha documentación, Bolton, o la agencia que actúe en su nombre, notificará al Usuario premiado si reúne los requisitos para recibir el Premio. La falta de entrega del ticket original o de cualquier otro documento solicitado implicará que el Usuario no reúne los requisitos para recibir el Premio.

Los Usuarios agraciados deberán aceptar el Premio tal y como se ofrece.

Una vez validado que el Usuario cumple con los requisitos establecidos en las Bases, el Premio será enviado en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a la dirección postal facilitada por el Usuario.

La aceptación del Premio implica necesariamente la publicación de la identidad del Usuario agraciado en la Web de la Promoción y en los perfiles corporativos de Prima en redes sociales, exclusivamente a los efectos de dar difusión al resultado de la Promoción, en los términos previstos en la cláusula 15. Cualquier difusión adicional o más amplia requerirá el consentimiento expreso, específico y separado del Usuario agraciado.

12. Requisitos para recibir los premios.

Los Usuarios premiados sólo tendrán derecho a disfrutar de los premios cuando cumplan con las Bases y, en particular, con los requisitos y obligaciones que se exponen a continuación.

12.1. Datos de registro en la Web de la Promoción.

Los Usuarios deberán completar su registro en la Web de la Promoción, incluyendo todos los datos que les sean requeridos. Asimismo, los Usuarios ya registrados deberán mantener actualizados sus datos. Los Usuarios que participen en la Promoción con datos incorrectos, falsos y/o incompletos, o utilizando el mismo ticket de compra en varias ocasiones, serán excluidos de la Promoción.

12.2. Ticket de compra/factura

Los Usuarios premiados deberán disponer del ticket de compra o factura que acredite la adquisición válida y lícita del Producto Promocionado. El ticket de compra o factura deberá incluir la denominación del Producto Promocionado. Además, su fecha deberá estar comprendida dentro del periodo de vigencia de la Promoción. La fecha y hora que consten en el ticket de compra o factura deberán ser anteriores a la fecha y hora en que el Usuario participó en la Promoción.

Los Usuarios premiados deberán conservar el original del ticket de compra o factura. Bolton podrá solicitar su exhibición o envío para verificar el cumplimiento de las Bases. Los Usuarios que no dispongan de un ticket de compra o factura que cumpla con los requisitos anteriores no tendrán derecho a recibir el Premio. No se considerarán válidos los tickets de compra o facturas que estén rotos, no sean originales, sean total o parcialmente ilegibles o hayan sido manipulados de cualquier modo.

12.3. Documentación acreditativa.

Los Usuarios deberán disponer de documentos originales y fehacientes que acrediten su residencia legal en España y mayoría de edad.

12.4. Prohibición de participación de manera abusiva o fraudulenta.

La Promoción está configurada para que los Usuarios participen en igualdad de oportunidades. Si alguno de los Usuarios participase de manera abusiva, fraudulenta o con vulneración de las Bases, quedará excluido de la Promoción y no tendrá derecho a recibir el Premio.

A modo de ejemplo, se entenderá que se participa de manera abusiva, fraudulenta y contraria a la buena fe cuando el Usuario incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) uso de aplicaciones para realizar pruebas aleatorias en relación con los Datos de la Promoción;
- b) uso de Datos de la Promoción falsos;
- c) falsificación, alteración o modificación de los tickets de compra de los Productos Promocionados;
- d) negativa a la entrega del ticket de compra o factura original;
- e) participación en la Promoción con los Datos de la Promoción correspondientes a un Producto Promocionado adquirido ilícitamente;
- f) puesta en práctica de procedimientos con el fin de provocar alteraciones técnicas informáticas, con el ánimo de falsear o alterar los resultados;
- g) puesta en práctica de cualquier comportamiento abusivo y/o malintencionado, teniendo en cuenta el objeto y el desarrollo de la Promoción;
- h) desarrollo de cualquier conducta análoga a las descritas anteriormente.

12.5 Prohibición de transferir los premios.

El Premio es intransferible. En consecuencia, queda prohibida cualquier transmisión gratuita u onerosa del Premio por parte del Usuario agraciado.

13. Entrega de los premios.

Bolton encargará a un tercero (la "Agencia") la entrega del Premio.

La Agencia entregará el Premio a través del servicio de logística que estime conveniente. El Premio se enviará a la dirección postal facilitada por el Usuario ganador. En consecuencia, el Usuario ganador será responsable de la exactitud de dicha dirección.

Si la entrega del Premio no pudiera realizarse porque el Usuario ganador, o una persona en su nombre, no se encontrase en la dirección facilitada, la empresa de logística se pondrá en contacto con el Usuario ganador para concretar una nueva fecha de entrega.

Si, tras dicho intento, el Premio no pudiera ser entregado, el Usuario ganador dispondrá de un plazo de un (1) mes desde la validación del cumplimiento de las Bases para reclamarlo a la Agencia. En tal caso, el Usuario deberá asumir los gastos de envío correspondientes a la nueva remisión del Premio.

Transcurrido dicho plazo sin que el Usuario ganador hubiera reclamado el Premio, o sin que hubiera abonado los gastos de envío de la nueva remisión, se entenderá que renuncia al mismo y perderá su derecho a recibirlo.

14. Exención de responsabilidad.

14.1. Errores en los datos de los Usuarios.

Bolton no será responsable de las consecuencias derivadas de los errores contenidos en los datos facilitados por los Usuarios cuando tales errores impidan su correcta identificación o la correcta entrega del Premio.

Bolton tampoco será responsable de la imposibilidad de registrar a los Usuarios cuando ésta derive de la introducción de datos falsos, incompletos o erróneos.

14.2 Funcionamiento de equipos electrónicos, redes telemáticas y energéticas.

Bolton no será responsable de las incidencias o sucesos que impidan o dificulten el desarrollo de la Promoción, incluidos, entre otros, la imposibilidad de registrar los datos de los participantes, la interrupción del servicio o la pérdida de conexión, cuando tales incidencias traigan causa de la avería de los programas informáticos encargados de gestionar la Promoción, de averías en la red telefónica, informática o eléctrica, o de cualquier otra circunstancia ajena a Bolton o fuera de su control razonable.

Bolton no será responsable de los daños causados a los Usuarios, a sus equipos informáticos o a los datos almacenados en éstos, ni de cualquier daño o pérdida derivados del funcionamiento incorrecto de los equipos informáticos o de los servicios de internet utilizados por el Usuario.

14.3 Envío de premios.

Bolton no será responsable de las pérdidas, deterioros, robos o cualesquiera otras circunstancias ajenas a Bolton que puedan afectar al envío y entrega efectiva del Premio.

14.4 Uso de los premios.

Bolton no será responsable del uso indebido del Premio por parte del Usuario ganador.

15. **Protección de datos.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (en adelante, el "RGPD"), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "LOPDGDD"), se informa a los Usuarios de lo siguiente:

15.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Bolton Cile España S.A.
Dirección postal: C/ Ombú, nº 3, planta 13, 28045 (Madrid).
Correo electrónico: privacy@boltoncile.es.

15.2. Delegado de Protección de Datos.

Bolton tiene designado un delegado de Protección de Datos al que Ud. podrá dirigirse mediante correo electrónico a privacy@boltoncile.es.

El delegado de Protección de Datos es la persona encargada de velar por la protección de su derecho fundamental a la protección de los datos personales.

15.3. Categorías de datos personales.

Bolton tratará los datos identificativos y de contacto facilitados por los Usuarios a través de la Web de la Promoción. En particular, tratará el nombre y apellidos, el DNI o NIE, la provincia, el teléfono, la dirección de correo electrónico, la contraseña y, en su caso, la documentación aportada para la validación y entrega del Premio.

Asimismo, en caso de resultar agraciado un Usuario, Bolton podrá tratar los datos estrictamente necesarios para difundir su condición de ganador en los términos previstos en las presentes Bases.

15.4. Finalidades de tratamiento.

Los datos personales de los Usuarios serán tratados con las siguientes finalidades:

- (i) gestionar el registro y la participación en la Promoción;
- (ii) verificar el cumplimiento de las Bases;
- (iii) comprobar la condición de agraciado y gestionar la aceptación, validación y entrega del Premio;

- (iv) atender consultas, incidencias, reclamaciones o actuaciones de control relacionadas con la Promoción;
- (v) difundir el resultado de la Promoción mediante la publicación de la identidad de los Usuarios agraciados en la Web de la Promoción y en los perfiles corporativos de Prima en redes sociales, en los términos previstos en las presentes Bases; y
- (vi) en caso de consentimiento expreso, específico y separado del Usuario agraciado, difundir de forma más amplia su condición de ganador, su imagen, su voz, sus declaraciones y cualesquiera materiales o contenidos que hubiera facilitado o generado con ocasión de la entrega o disfrute del Premio, en la Web de la Promoción, en los perfiles corporativos de Prima en redes sociales y en otros canales propios de comunicación de Bolton, exclusivamente con fines de difusión promocional de la Promoción y de sus resultados.

15.5. Base jurídica del tratamiento.

La base jurídica para el tratamiento de los datos personales de los Usuarios es la ejecución de la relación jurídica derivada de su participación en la Promoción, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD. Esta base jurídica comprende el tratamiento de los datos necesario para gestionar la Promoción y, en caso de resultar agraciado un Usuario, la publicación de su identidad en la Web de la Promoción y en los perfiles corporativos de Prima en redes sociales, exclusivamente a los efectos de dar difusión al resultado de la Promoción, en los términos previstos en las presentes Bases.

Adicionalmente, la base jurídica para los tratamientos descritos en el apartado (vi) de la cláusula 15.4 será el consentimiento expreso, específico, informado e inequívoco que, en su caso, preste el Usuario agraciado, de conformidad con el artículo 6.1.a) del RGPD. La negativa a prestar dicho consentimiento, o su retirada posterior, no afectará a la participación del Usuario en la Promoción ni a la entrega del Premio.

15.6. Destinatarios de los datos.

Bolton podrá comunicar los datos de los Usuarios premiados a la Agencia, a las empresas de mensajería y a otros terceros que intervengan en la validación, gestión y entrega del Premio.

Asimismo, los datos podrán ser comunicados a Administraciones públicas, Juzgados, Tribunales o cualesquiera otros organismos cuando ello resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Igualmente, los datos identificativos de los Usuarios agraciados podrán ser objeto de difusión pública a través de la Web de la Promoción y de los perfiles corporativos de Prima en redes sociales, conforme a lo previsto en las presentes Bases.

15.7. Derechos de los Usuarios.

Los Usuarios podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando proceda, mediante comunicación dirigida a privacy@boltoncile.es o al domicilio postal indicado en la presente cláusula.

La solicitud deberá identificar al solicitante y concretar el derecho que ejercita. Bolton podrá solicitar información adicional cuando resulte necesaria para verificar la identidad del solicitante.

Asimismo, los Usuarios podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos no es conforme con la normativa aplicable.

15.8. Conservación de los datos.

Los datos personales serán tratados durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción. Una vez finalizada, se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones legales que pudieran derivarse de la misma.

15.9. Modificación de la Política de Privacidad.

Bolton podrá modificar la presente información sobre protección de datos cuando resulte necesario para adaptarla a cambios normativos o a criterios interpretativos aplicables. En tal caso, informará de ello a los Usuarios a través de la Web de la Promoción cuando proceda.

16. **Modificaciones.**

Bolton podrá introducir modificaciones en la Promoción y en las presentes Bases cuando concurra fuerza mayor o cualquier otra circunstancia ajena a su voluntad que impida o dificulte gravemente el desarrollo de la Promoción, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen los derechos de los Usuarios.

En tal caso, Bolton informará de dichas modificaciones con la debida antelación a través de la Web de la Promoción.

17. **Fiscalidad.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la obtención del Premio podrá tener la consideración de ganancia patrimonial para el Usuario agraciado.

Asimismo, el Premio estará sujeto a retención o ingreso a cuenta cuando así resulte exigible conforme a la normativa aplicable. No obstante, no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta cuando la base de retención no supere la cantidad de trescientos euros (300 €).

En atención al valor máximo previsto para el Premio en las presentes Bases, Bolton no practicará retención o ingreso a cuenta por dicho concepto. Ello se entiende sin perjuicio de las obligaciones tributarias que, en su caso, correspondan al Usuario agraciado.

18. **Atención de reclamaciones de los Usuarios.**

Los Usuarios podrán plantear las reclamaciones, quejas o sugerencias que estimen oportunas respecto de la Promoción, a través de los siguientes cauces de comunicación:

- Correo electrónico dirigido a info@prima.es, indicando en el "asunto" la palabra "queja", "reclamación" o "sugerencia". El Usuario expondrá detalladamente el hecho que motiva el correo electrónico y la solución que propone.

Bolton acusará recibo de todas estas comunicaciones en el plazo de **siete (7) días laborables**, facilitando al Usuario un número de referencia. Si en el plazo de **un (1) mes** Bolton no contestase dando una solución a la reclamación, se entenderá que no acepta la propuesta planteada por el Usuario.

Este sistema de atención a los Usuarios no es un sistema de resolución de controversias que vincule a los Usuarios o a Bolton. Por lo tanto, éstos podrán acudir a los órganos Jurisdiccionales cuando lo estimen oportuno.

19. Ley aplicable y jurisdicción.

Las Bases se regirán por lo dispuesto en la legislación española.

Bolton y los Usuarios se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales competentes.

Anexo I

BOT. PRIMA KET. ORIG 290+40GR PET 12U
BOT. PRIMA KET. ORIG 445+20% PET 12U
BOT. PRIMA KFT. ORIG 540+30% PFT 12U
BOT. PRIMA KET. CERO 265+35GR PET 12U
BOT. PRIMA KET. CERO 460+50GR PET 12U
BOT.PRIMA KET.ORIG 290GR PET C12U
BOT.PRIMA KET.ORIG 445GR PET C12U
BOT.PRIMA KET.ORIG 540GR PET C12U
BOT.PRIMA KET.CERO 265GR PET C12U
BOT.PRIMA KET.CERO 510GR PET C12U
BOT.PRIMA KET.CERO 690GR PET C12U
BOT.PRIMA MOST.CON MIEL 285GR PET C12U
BOT.PRIMA MOST.ORIG 265GR PET C12U
BOT.PRIMA MOST.CERO 265GR PET C12U
BOT.PRIMA LIGERA 390ML PET C12U
BOT.PRIMA MAYO.ORIG.400ML PET C12U
BOT.PRIMA MAYO.ORIG.660ML PET C12U
BOT.PRIMA BBQ CERO 265GR PET C12U
BOT.PRIMA BBQ CERO 510GR PET C12U
BOT.PRIMA BBQ ORIG.290GR PET C12U
BOT.PRIMA BBQ CERO MIEL 420GR PET C12U
BOT.PRIMA BBQ ORIG.750GR PET C12U
BOT.PRIMA ALIOLI CERO 260ML PET C12U
BOT.PRIMA BRAVA 290GR PET C12U
BOT.PRIMABURGER CERO 260 PET C12U
BOT.PRIMA MOST INTENSA 296G PET 12U
BOL.PRIMA KET.ORIG.12X10GR PAPEL C8U
BOL.PRIMA MAYO.ORIG.12X10ML PAPEL C8U
BOL.PRIMA MOST.ORIG.12X4GR PAPEL C8U
BOL.PRIMA KET.ORIG.12X10GR PAPEL C16U
BOL.PRIMA MAYO.ORIG.12X10ML PAPEL C16U
BOT.PRIMA MAYO.CERO 255+140ML PET C12U
BIPACK PRIMA MAYONESA ORIGINAL 1750 ML
BOT.PRIMA CHEDDAR.CERO 260G PET C12U
BOTE PRIMA MOSTAZA 1800 G
CUBO PRIMA MAYONESA 1800 ML
EST.PRIMA ACEITE/VINAGRE 10/10 ML X 100
CUBO PRIMA SALSA ROSA 1800 ML
BOTE PRIMA KETCHUP 1800 G

BOTE PRIMA KETCHUP BARBACOA 1800G
BOTE PRIMA SALSA BRAVA 1800 G
CUBO PRIMA ALIOLI 1800 ML
CUBO PRIMA KETCHUP 10 KG
CUBO PRIMA SALSA BARBACOA 1800 G
CUBO PRIMA MAYONESA 2900 ML
CUBO PRIMA MAYONESA 4400 ML
EST.PRIMA SALSA BARBACOA 10GX150 NEW
EST.PRIMA MOSTAZA 4GX180 NEW
EST.PRIMA MAYONESA 10MLX187+33 GRAT NEW
EST.PRIMA KETCHUP 10GX187+33 GRATIS NEW
EST.PRIMA MAYONESA 10MLX230+40 GRAT NEW
EST.PRIMA KETCHUP 10GX230+40 GRATIS NEW
CUBO PRIMA KETCHUP ORIGINAL 5 KG
BIPACK PRIMA KETCHUP ORIGINAL 1800 G
BIPACK PRIMA MAYONESA ORIGINAL 1750 ML
EST.PRIMA KETCHUP 10GX204 PAPEL
EST.PRIMA MAYONESA 10MLX204 PAPEL
EST. PRIMA MOSTAZA 4GX156 PAPEL
PRIMA CUBO SALSA CHEDDAR 1850G